

**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACUERDO GENERAL PLENARIO 2/2026 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR EL QUE SE IMPLEMENTA COMO MEDIDA INSTITUCIONAL LA MODALIDAD DE TRABAJO REMOTO PARA MADRES TRABAJADORAS

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como 276 y 323 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León es un órgano independiente, autónomo y permanente.

Asimismo, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León se encuentra facultado para dictar los acuerdos necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones, en términos de lo previsto en el artículo 281, fracción II, de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León.

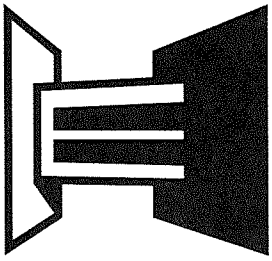
SEGUNDO. Objeto. El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a la familia como el elemento natural y fundamental de la sociedad, por lo que el Estado tiene la obligación de proteger su organización y desarrollo; protección que parte del reconocimiento de que no existe un modelo único de familia, sino una diversidad de formas de integración que deben ser respetadas, garantizando en todo momento su bienestar.

También, dicho precepto establece el principio del interés superior de la niñez, así como el derecho de las infancias a la alimentación, la salud y el sano esparcimiento, elementos indispensables para el desarrollo integral de las familias.

Para lo cual, el Estado deberá otorgar las facilidades necesarias a los particulares a fin de coadyuvar en el cumplimiento efectivo de estos derechos.

Además, en el Convenio sobre la Protección de la Maternidad (Convenio 183), de la Organización Internacional del Trabajo, se reconoce la necesidad de establecer condiciones laborales compatibles con la maternidad, así como en el artículo 11 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), el cual obliga a adoptar medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en el empleo y garantizar el ejercicio del derecho al

ALBINO ESPINOSA No. 1510 OTE. ZONA CENTRO MONTERREY, N. L. C.P. 64000
TELS. 81 8333.5800, 81 8333.4577, 81 8333.6868
www.tee-nl.org.mx



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

trabajo en condiciones que permitan armonizar las responsabilidades laborales y familiares.

En este contexto, y en concordancia con la obligación del Estado de garantizar el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres, así como el derecho a la libre elección del trabajo, el equilibrio entre la vida familiar y laboral, y el mejoramiento de las condiciones de bienestar, este Tribunal, en su carácter de órgano autónomo e independiente, asume el compromiso de diseñar e implementar acciones que favorezcan dicha conciliación.

Por tanto, resulta necesario reconocer la importante labor de cuidado que realizan las madres trabajadoras, propiciando un ambiente que permita el desarrollo pleno de las familias, atendiendo de manera prioritaria al interés superior de la niñez, y asegurando que las madres trabajadoras de esta institución puedan ejercer en condiciones de igualdad, su derecho a la libre elección del empleo, así como su participación en la vida profesional, pública y social, sin menoscabo de su vida familiar.

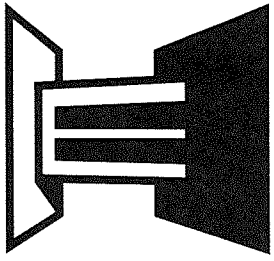
En consecuencia, se estima necesario que el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León implemente una medida institucional.

TERCERO. Calendario escolar. Conforme a los artículos 21, fracción III, y 86, segundo párrafo de la Ley de Educación del Estado, el 15 de agosto de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el acuerdo por el que la Secretaría de Educación de Nuevo León emitió el Calendario Escolar para el ciclo 2025-2026 para Educación Básica,¹ en el que se detalla cuándo inician y finalizan las clases, suspensión de labores docentes, juntas del Consejo Técnico Escolar, Descargas Administrativas, receso de clases, vacaciones, proceso de preinscripciones a preescolar, primer grado de primaria y secundaria para el próximo ciclo escolar 2026-2027, entre otras fechas.²

¹ Consultable en:

https://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0007_00173654_000001.pdf

² Consultable en el Anexo 1 del presente acuerdo.



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

CUARTO. Personas sujetas. En atención a lo anterior, el presente instrumento es aplicable a todas las mujeres madres trabajadoras del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León con hijas y/o hijos en el nivel de educación básica.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales, convencionales y legales citadas, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. A partir del **último viernes de marzo de 2026**,³ las mujeres madres trabajadoras, con hijas o hijos en el nivel de educación básica, podrán **realizar sus labores en la modalidad de trabajo remoto el último viernes de cada mes**. Considerando el calendario que para el efecto emita la Secretaría de Educación de Nuevo León.

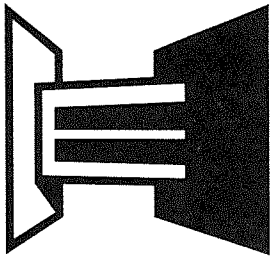
SEGUNDO. Para acceder a esta medida, las mujeres madres trabajadoras deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. En cada ciclo escolar, se deberá llenar el formulario de solicitud correspondiente que será proporcionado por el área administrativa de esta institución.⁴
2. Presentar copia simple del acta de nacimiento de su(s) hija(s) y/o hijo(s).
3. Presentar comprobante de estudios vigente de las niñas, niños y adolescentes a su cuidado.

El otorgamiento del beneficio estará sujeto a la validación de la documentación presentada y al cumplimiento de las responsabilidades laborales inherentes a cada cargo, garantizando en todo momento la continuidad y eficiencia del servicio público, particularmente, durante el transcurso del proceso electoral, en el que todos los días y horas son hábiles, así como en atención al aumento considerable en la carga de trabajo.

³ Correspondería el viernes 27 de marzo de 2026.

⁴ Véase el Anexo 2 del presente acuerdo.



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Las áreas correspondientes emitirán las indicaciones operativas necesarias para la correcta aplicación del presente Acuerdo General.

Sin otro particular, se exhorta a las áreas y al personal a colaborar para el adecuado cumplimiento de esta medida institucional.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo General en los estrados y en la página electrónica del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, para los efectos legales conducentes.

Acuerdo dictado por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, el veintitrés de marzo de dos mil veintiséis.



MTRA. SARALANY CAVAZOS VÉLEZ
MAGISTRADA PRESIDENTA

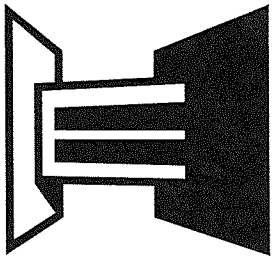


MTRA. CLAUDIA PATRICIA DE LA GARZA RAMOS
MAGISTRADA



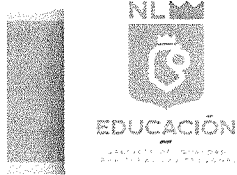
LIC. TOMÁS ALAN MATA SÁNCHEZ
MAGISTRADO

MTRO. CLEMENTE CRISTÓBAL HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ANEXO 1



Calendario Escolar 2025-2026
EDUCACIÓN BÁSICA

AGOSTO 2025

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

SEPTIEMBRE 2025

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

OCTUBRE 2025

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

NOVIEMBRE 2025

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

DICIEMBRE 2025

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ENERO 2026

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

FEBRERO 2026

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

MARZO 2026

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ABRIL 2026

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

MAYO 2026

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

JUNIO 2026

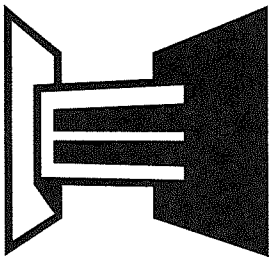
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

JULIO 2026

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

- INICIO DE CLASES DEL CICLO ESCOLAR 2025-2026
 - FIN DE CLASES DEL CICLO ESCOLAR 2025-2026
 - SUSPENSIÓN DE LABORES DOCENTES
 - JORNADA DE CONCIENCIACIÓN SOBRE LA GRAVEDAD DEL ABUSO SEXUAL Y EL MALTRATO INFANTIL
 - RECESO DE CLASES
 - CONSEJO TÉCNICO ESCOLAR FASE INTENSIVA
 - CONSEJO TÉCNICO ESCOLAR SESIÓN ORDINARIA
 - REGISTRO Y COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN
 - VACACIONES
 - TALLER INTENSIVO ESCOLAR PARA PERSONAL CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN Y DOCENTE
 - TALLER INTENSIVO ESCOLAR PARA PERSONAL DOCENTE
 - PREINSCRIPCIÓN A PREESCOLAR, PRIMER GRADO DE PRIMARIA Y PRIMER GRADO DE SECUNDARIA PARA EL CICLO ESCOLAR 2026-2027
- Negritas: Señalan días conmemorativos o de reflexión.*





**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ANEXO 2

Monterrey, Nuevo León, a ___ de _____ de 20__.

_____,
**DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-**

La suscrita _____, con el puesto de _____, con número de empleada _____, con el debido respeto comparezco ante Usted para exponer lo siguiente:

Mi hija (o) de nombre _____ de ___ años de edad, actualmente cursa el _____ grado en la escuela primaria _____, misma que de acuerdo al calendario escolar 2025-2026 de la SEP, **los últimos viernes de cada mes** tendrán reunión de Consejo Técnico Escolar, por lo que habrá suspensión de clases.

Con motivo de lo anterior, de la manera más atenta solicito que esos días me sean autorizados para desempeñar mis labores a distancia en la modalidad de teletrabajo; esto con fundamento en lo previsto en el Acuerdo General Plenario 2/2026 emitido por el Pleno de este Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, en el Convenio sobre la Protección de la Maternidad de la Organización Internacional del Trabajo y el artículo 11 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

Por lo anterior, adjunto acta de nacimiento, así como el comprobante de estudios vigente.

Agradezco de antemano la atención que se sirva otorgar al presente.

A T E N T A M E N T E,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.